

Bucaramanga, 23 de septiembre del 2026

Señores
MUNICIPIO EL PALMAR
Palmar, Santander

Asunto: Observaciones prepliego proceso No **MP-SAMC-001-2026**.

Respetados señores:

Dando cumplimiento al cronograma establecido muy respetuosamente nos permitimos presentar las siguientes observaciones para su amable respuesta:

1. **FORMATO 6 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL:** Respetuosamente solicitamos a la entidad permitir a los proponentes acreditar el anexo No.6 **EN FORMATO LIBRE** dado que la mayoría de las aseguradoras cuentan con una firma externa que certifica el pago de aportes parafiscales, la cual genera una certificación mensual que contiene toda la información solicitada.
2. **CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE – MAYOR COBERTURA Y DEDUCIBLES – 10 PUNTOS**

Respetuosamente solicitamos a la Entidad precisar el alcance, las condiciones y la metodología de evaluación aplicable al factor de calificación mediante el cual se otorgan diez (10) puntos por mejoras en coberturas y deducibles.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el pliego de condiciones establece la asignación de puntaje por este concepto, pero no define de manera clara cuáles son las coberturas o deducibles susceptibles de mejora, el alcance de dichas mejoras, ni los parámetros objetivos bajo los cuales serán valoradas y calificadas las propuestas.

La ausencia de estos criterios impide a los oferentes estructurar sus ofertas en condiciones de igualdad y conocer previamente las reglas de evaluación, generando subjetividad en la asignación del puntaje y posibles interpretaciones discrecionales por parte del comité evaluador.

En tal sentido, solicitamos a la Entidad indicar de manera expresa las coberturas y/o deducibles objeto de mejora, los límites permitidos, así como la fórmula o metodología de asignación de los diez (10) puntos, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, objetividad, igualdad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

3. PRESENTACIÓN PROPUESTAS – ACTA DE CIERRE- LUGAR DE ENTREGA

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  **PREVISORA.SEGUROS**
-  **PREVISORASEGUROS**
-  **PREVISORA SEGUROS S.A**
-  **PREVISORA SEGUROS**
-  **@SomosPREVISORA**

En aras de asegurar en el presente proceso el postulado de pluralidad de oferentes, consagrado en el Principio de Transparencia, se sirva permitir que se realice la presentación de la oferta a través de correo electrónico y en caso de ser adjudicado se allegue el físico.

4. FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

Solicitamos a la entidad publicar el formato establecido por la entidad para presentar la oferta económica o de lo contrario permitir presentarla en formato preestablecido por la compañía.

5. FORMATO 4 – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Respetuosamente solicitamos a la Entidad eliminar o ajustar el requisito señalado, teniendo en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes deben acreditarse mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

En este sentido, para los procesos adelantados durante la vigencia 2026, la información objeto de verificación corresponde a la reportada con corte al 31 de diciembre de 2025. Por lo anterior, consideramos que la exigencia de documentación adicional resulta innecesaria, toda vez que dicha información ya se encuentra consignada en el RUP.

En consecuencia, agradecemos a la Entidad considerar la eliminación del requisito observado o, en su defecto, precisar que su acreditación podrá realizarse a través del RUP vigente y en firme, garantizando así la aplicación de los principios de transparencia, economía y libre competencia.

6. EXCLUSIONES (PARA TODAS LAS POLIZAS): Solicitamos a la entidad eliminar el siguiente texto **“SECCION SEGUNDA”**, esto teniendo en cuenta que cada compañía tiene registrado ante la Super Intendencia Financiera los clausulados y esta puede variar según la compañía.

Se sugiere dejar **“ Según las contenidas en las condiciones generales de la póliza.....”**

7. VIDA GRUPO – VALOR ASEGURADO: Solicitamos a la entidad actualizar el valor asegurado toda vez que el registrado no corresponde a 20 veces el salario del alcalde reportado:

$$\$6.824.732 * 20 = \$136.495.650$$

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  **PREVISORA.SEGUROS**
-  **PREVISORASEGUROS**
-  **PREVISORA SEGUROS S.A**
-  **PREVISORA SEGUROS**
-  **@SomosPREVISORA**

8. VIDA GRUPO - REDUCCIONES DE VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTROS: Agradecemos indicarnos si alguno de los asegurados ha recibido indemnizaciones por los amparos de enfermedades graves o desmembración; de ser positiva la respuesta, solicitamos que la suma asegurada se reduzca según el pago recibido por el asegurado.
9. PREEXISTENCIAS: Solicitamos respetuosamente a la entidad informar si alguno de los asegurados se encuentra extraprimado, de ser positiva la respuesta agradecemos detallar la causa de esta.
10. FORMA DE PAGO: Respetuosamente solicitamos a la Entidad evaluar la posibilidad de establecer el pago de la prima en una sola cuota, toda vez que los esquemas de pago fraccionado generan un impacto financiero para las compañías aseguradoras y pueden afectar sus indicadores técnicos y financieros.

En este sentido, consideramos que la implementación de un pago único favorece el equilibrio contractual y contribuye a una adecuada ejecución del programa de seguros.

Por lo anterior, agradecemos se analice la viabilidad de acoger esta solicitud.

Atentamente,

FIRMA: 

Razón Social del Proponente: La Previsora S.A. Compañía De Seguros

NIT: 860.002.400-2

Nombre del Representante Legal: Delsy Yolima Mora Contreras

C.C. 60.341.763 de Cúcuta

Dirección: Carrera 37 51-81

Teléfono: 6076454000 Extensión 2000

Mail: delsy.mora@previsora.gov.co

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

-  **PREVISORA.SEGUROS**
-  **PREVISORASEGUROS**
-  **PREVISORA SEGUROS S.A**
-  **PREVISORA SEGUROS**
-  **@SomosPREVISORA**